

**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

ANTECEDENTES

- I.** El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero y Querétaro, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos” (SIC)

- II.** La Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado Chiapas, mediante su oficio **127DF/UJ/2512/2020** con fecha del **1º de Octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia sobre concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de julio al 30 de septiembre, correspondiente al tercer trimestre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

“...

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (EV)	13	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular del promovente;	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre	8	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP



**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

		autorizados para oír y recibir notificaciones.	
Incorporación al Padrón de Predios ó Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS).	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en materia de Vida Silvestre.	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA).	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A; no incluye actividad altamente riesgosa. información clasificada como	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOF DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

confidencial , por tratarse de datos personales :			
Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (EV)	13	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular del promovente;	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.	8	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 4) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 5) Teléfono y correo electrónico de particulares 6) Nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Padrón de Predios ó Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS).	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) Nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.}	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en materia de Vida Silvestre.	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) Nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA).	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 4) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

		5) Teléfono y correo electrónico de particulares nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones	la LFTAIP.
Incorporación al Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A; no incluye actividad altamente riesgosa. información clasificada como confidencial , por tratarse de datos personales :	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Aprovechamiento Forestal e Impacto Ambiental.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (EV)	13	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular del promovente;	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.	8	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 7) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 8) Teléfono y correo electrónico de particulares 9) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Padrón de Predios ó Instalaciones que	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:	Primer párrafo del artículo 116 de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Manejan Vida Silvestre fuera de su Hábitat (PIMVS).		1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en materia de Vida Silvestre.	4	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA).	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 6) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 7) Teléfono y correo electrónico de particulares nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Incorporación al Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares 3) nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones.	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP.
Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A; no incluye actividad altamente riesgosa. información clasificada como confidencial, por tratarse de datos personales:	6	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2) Teléfono y correo electrónico de particulares	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.

RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

- III. La **Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado Durango**, mediante su oficio **SP/130.3/014** con fecha del **1º de Octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia sobre concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de julio al 30 de septiembre, correspondiente al tercer trimestre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

“...”

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ACOPIO.	1	1). Teléfono 2). Correo electrónico 3). Domicilio	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE.	1	1). Teléfono 2). Correo electrónico 3). Domicilio	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
TOTAL DE V.P.:	2		

IV.

...
(Sic)

- Oficina de Representación de **SEMARNAT en el estado Guerrero**, mediante su oficio **GRO/SGPARN/33/2020** con fecha del **1º de Octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia sobre concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de julio al 30 de septiembre, correspondiente al tercer trimestre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

“...”

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación para La Vida Silvestre (UMA).	6	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP.
Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOF DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. OCR de la Credencial de Elector 	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Permiso para combustión a cielo abierto.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. OCR de la Credencial de Elector 	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
TOTAL DE V.P.:	11 VERSIONES PÚBLICAS		

...**(Sic)**

V. La Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado Querétaro, mediante su oficio **F.22.00/063/2020** con fecha del **1º de Octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia sobre concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de julio al 30 de septiembre, correspondiente al tercer trimestre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

“....

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
SEMARNAT-03-020-A Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad A: Primera vez	2	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico particular. 2. Código QR. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT-03-020-B Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes	2	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico particular. 2. Código QR. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de Importación	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: <ol style="list-style-type: none"> 1. Código QR. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT-03-046 Certificado Fitosanitario de Exportación o Reexportación	2	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: <ol style="list-style-type: none"> 1. Código QR. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP



**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

SEMARNAT-04-002-A Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- modalidad A: no incluye actividad altamente riesgosa	3	<p>2. Domicilio particular.</p> <p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2. Teléfono particular. 3. Correo electrónico particular. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: modalidad B: registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos (PIMVS y registro de colección privada)	8	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones 2. Teléfono particular. 3. Correo electrónico particular. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única	1	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico particular. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de manejo de residuos peligrosos.	2	<p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Teléfono particular. 2. Correo electrónico particular. 	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL DE V.P.:		21	... (Sic.)

CONSIDERANDO

- I. Que **este Comité de Transparencia** es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracción II y IX, 137 de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140 de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los *Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*. (**Lineamientos Generales**)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPO/T DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.**

- II.** Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable.
- III.** Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV.** Que en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V.** Que en los oficios **127DF/UJ/2512/2020, SP/130.3/014, GRO/SGPARN/33/2020 y F.22.00/063/2020**, emitidos por las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero y Querétaro**, indicó que la información señalada en su oficio contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identifiable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

Datos Personales	Sustento
Código QR	<p>Que en la Resolución RRA 7502/18, el INAI advierte que el código QR (del inglés <i>Quick Response Code</i>, código de respuesta rápida) es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector.</p> <p>Los códigos QR almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

	persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación, con fundamento en la fracción 1 del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.
Correo electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, Así también, se trata de información de una persona física identificada o identifiable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio	Que en la Resolución RRA 09673/20 el INAI señaló que el Domicilio particular de persona física , en términos del artículo 29 del Código Civil Federal ¹⁹ , el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. En este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de los datos personales; por ello, la calle y número exterior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y el código postal, que se traduce en el domicilio particular, se considera clasificado, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
OCR (Número de OCR)	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Carácteres (OCR) , contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identifiable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Teléfono	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20 , el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular , y permite localizar a una persona física o moral identificada o identifiable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial . Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Que en los oficios **127DF/UJ/2512/2020, SP/130.3/014, GRO/SGPARN/33/2020 y F.22.00/063/2020, Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero y Querétaro**, indicó la existencia de

información confidencial consistente en **Código QR, Correo Electrónico, Domicilio, OCR de la credencial para votar y teléfono**, lo anterior es así ya que fue objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismos que se describieron en el considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

VII. Asimismo, referente a **nombre y firma de terceros autorizados** lo cual este Comité considera que **NO** tienen el carácter de información confidencial, lo anterior es así, sustentándolo con lo siguiente:

Dato	Sustento
Nombre y firma de terceros autorizados	El nombre y firma de terceros autorizados no puede ser susceptible de clasificarse ya que con dichos datos se acredita la personalidad y/o capacidad de una persona física facultada para realizar determinados actos en representación de una persona determinada, con una institución federal, y asimismo da certeza a los actos jurídicos celebrados con algún ente público, se relaciona con la toma de decisiones públicas y con ello se otorga validez al acto jurídico . De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento a la normatividad aplicable, dichos datos son de acceso público, por lo que no resulta procedente la clasificación.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información relativa a datos personales; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerando V y VI**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, por tratarse de **datos personales**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

SEGUNDO. - Se **revoca** la clasificación de información confidencial relativa a **nombre y firma de terceros autorizados**, de conformidad con lo expuesto en el Considerando VII de la presente Resolución; lo anterior, por no actualizar los supuestos previstos en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, en relación con el artículo 117 de la LFTAIP y 120 de la LGTAIP.

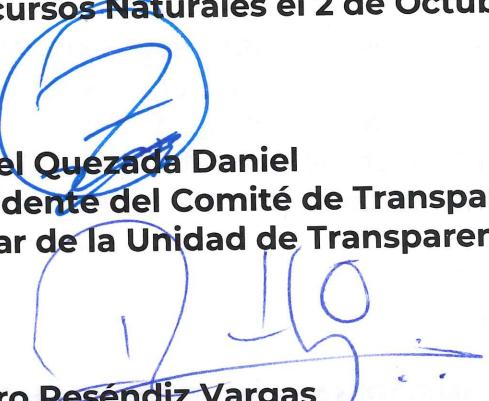


RESOLUCIÓN NÚMERO 114/2020/SIPO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA.

TERCERO. - Se aprueban las versiones públicas de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones de las cuales se solicitó clasificación mediante los oficios **127DF/UJ/2512/2020, SP/130.3/014, GRO/SGPARN/33/2020 y F.22.00/063/2020**, emitidos por las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero y Querétaro** señalado en los Antecedentes II, III, IV y V, en atención a las **obligaciones de transparencia** establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70** de la LGTAIP; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales

CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero y Querétaro.**

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 2 de Octubre del 2020.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Arturo Reséndiz Vargas
Integrante del Comité de Transparencia y
Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat